

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-978/2013-I	Omar Alan Benitez Rocher	Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán.	18-julio-2013	Visto el escrito de contestación presentado por Benjamín Páramo García, a quien en atención a la copia certificada de la constancia de mayoría y validez que se agrega en autos, se le reconoce en cuanto <b>Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán</b> , con las facultades que le otorga el artículo 49 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; téngasele compareciendo a dar <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> instaurada en contra del <b>Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública ambos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán</b> , haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo de cuenta. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-793/2013-I	María Luisa Figueroa González	Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>catorce horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-784/2013-I	Irayda Yenny Gutiérrez Garduño	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>trece horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-775/2013-I	Juan Manuel García Galván	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-766/2013-I	Joaquín Cisneros Valencia.	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-748/2013-I	Maximiliano Barragán Suárez	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-julio-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>diez horas del día veintidós de agosto de dos mil trece.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-193/2013-I	Octavio Rojas García	Director General de Tránsito y Vialidad Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-julio-2013	Visto el escrito de l actor dentro del juicio en que se actúa, en atención a su petición, hágase le devolución de la tarjeta de circulación, misma que obra en autos, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos. <b>Cúmplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PUESTO AL SER PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-894/2013-I	Gregorio Reyes de Jesús	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	18-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede , se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimientos contenidos en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece,</p> <p>En consecuencia de lo anterior y ante la falta de cumplimiento a dichas prevenciones, se hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha quince de julio de dos mil trece, en el sentido de que su demanda se tiene presentada en los términos planteados.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia EMPLÁCESE al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zitácuaro, Michoacán, no es procedente conceder la suspensión solicitada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-935/2013-I	Emilio Ramírez González	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	18-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede , se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimientos contenidos en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece,</p> <p>En consecuencia de lo anterior y ante la falta de cumplimiento a dichas prevenciones, se hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha quince de julio de dos mil trece, en el sentido de que su demanda se tiene presentada en los términos planteados.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia EMPLÁCESE al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zitácuaro, Michoacán, no es procedente conceder la suspensión solicitada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-940/2013-I	Gloria Yda Gómez Mondragón	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	18-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede , se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimientos contenidos en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece,</p> <p>En consecuencia de lo anterior y ante la falta de cumplimiento a dichas prevenciones, se hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha quince de julio de dos mil trece, en el sentido de que su demanda se tiene presentada en los términos planteados.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia EMPLÁCESE al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zitácuaro, Michoacán, no es procedente conceder la suspensión solicitada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSCA EN LOS ARCHIVOS PÚBLICOS DEL SUBSISTEMA DE REFERENCIA CONSULTA

<p>JA-1392/2013-I</p>	<p>Yolanda Orozco Camacho</p>	<p>Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversa autoridades.</p>	<p>18-julio-2013</p>	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
<p>JA-1366/2013-I</p>	<p>Ma. de Lourdes González Bernal.</p>	<p>Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán</p>	<p>18-julio-2013</p>	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA REFERENCIA A LA CONSULTA

JA-1362/2013-I	Amalia Correa Hurtado.	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1387/2013-I	Juana Vaca Jaimes	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA Y ADECUADA CON EL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA

JA-1373/21013-I	Sonia Ponce Hernández	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1372/2013-I	Martín Jiménez Ramírez	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1349/2013-I	Silvia Sánchez Guñiga	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA..EMPLÁCESE...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-946/2013-I	Adan Álvarez García.	Ayuntamiento de Zitácuaro Michoacán y diversas autoridades.	18-julio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA..EMPLÁCESE...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-007/2013-I	Ángeles Vázquez Collazo	Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa, y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, dígame a la autoridad demandada que no a lugar a admitir el medio de convicción antes citado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS JUSTA Y RAZONABLE REFERENCIA CONSULTA

JA-1361/2013-I	Pedro Luis Carranza García	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1365/2013-I	Enrique Salvador del Río	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Dado que del artículo 8º fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia y si esta fuere obscura, irregular o incompleta, mandará prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Se requiere a Yolanda Orozco Camacho para que dentro del término de tres días hábiles complemente el escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda, bajo apercibimiento que de ser omisa, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicio.</p> <p>De igual manera, se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener con su pretensión, las personas que refiere como terceros con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá señalando terceros interesados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA Y RAZONABLE REFERENCIA CONSULTA

JA-882/2013-I	Irma Jiménez Frutis	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	18-julio-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que a la fecha transcurrió el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimientos contenidos en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece,</p> <p>En consecuencia de lo anterior y ante la falta de cumplimiento a dichas prevenciones, se hacen efectivos los apercibimientos contenidos en el proveído de fecha quince de julio de dos mil trece, en el sentido de que su demanda se tiene presentada en los términos planteados.</p> <p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia <b>EMPLÁCESE al Ayuntamiento y Presidente Municipal, ambos de Zitácuaro, Michoacán, no es procedente conceder la suspensión solicitada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-613/2012-I	Instituto Monter Sociedad Civil	Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud.	18-julio-2013	<p>Téngase a la autoridad demandada cumpliendo en tiempo con el requerimiento efectuado mediante proveído de doce de julio de dos mil trece, señalando domicilio en el que deberá ser notificada la absolvente <b>Adriana Guadalupe de Niz Ruz.</b></p> <p><b>ÓFENSE A LAS PARTES A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>trece horas del día trece de agosto de dos mil trece..</b></p> <p>Dígase al Representante legal de la parte actora del Instituto Monter, y a Adriana Guadalupe de Niz Ruz, que deberán comparecer personalmente a esta Primera Ponencia para el desahogo de las pruebas confesionales ofrecidas por la autoridad demandada a absolver las posiciones previamente calificadas de legales.</p> <p>Asimismo, dígasele a la citada autoridad demandada que deberá presentar al ateste Jesús López Salgado, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-772/2012-I	Xóchitl Lagunas Centeno.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	<p>Por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada el día dieciocho de julio de dos mil trece, ante esta autoridad, por la parte actora en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de fecha cuatro de junio de dos mil trece, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-817/2012-I	Adriana Tinoco Peña	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	<p>Por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo directo presentada el día dieciocho de julio de dos mil trece, ante esta autoridad, por la parte actora en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de fecha cuatro de junio de dos mil trece, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1340/2013-I	Concepción Castilleja Calderón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, JUSTA SU DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-1350/2013-I	Rubén Ramírez Aguilar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1339/2013-I	Erika Monserrat Toledo Cortés.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1338/2013-I	Leticia Cuiniche Sandoval	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1332/2013-I	Laura Domínguez Sevilla	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1335/2013-I	Martín Campos Morón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-julio-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...se admiten las pruebas ofertadas por la parte actora.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1067/2013-I	Andrea Sarahi del Río A. y/o Andrea Sarahi del Río Aguilera.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	18-julio-2013	Visto el escrito y anexos de quienes en atención a las constancias de mayoría y validez así como el nombramiento, se les reconoce, en cuanto Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Representante del Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán., téngaseles dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tales autoridades, haciendo manifestaciones, oponiendo excepciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSALA DISCRECIONALMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA



PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-748/2012-I	Alberto Venegas Chávez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	5-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el término concedido a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar por parte del Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán sin que lo a terceros, no; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia, se tiene por cumplida la misma, respecto de los efectos ahí citados.</p> <p>Ahora, visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1395/2013-I	José Manuel Ruíz Gordillo	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	5-agosto-2013	<p><b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA FISCAL;</b> en consecuencia...con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...</b> se requiere a las autoridades demandada para que acompañen a sus escrito de contestación de demanda original o copia certificada del citatorio de veintiuno de mayo de dos ml nueve....<b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-814/2013-I	Mireya Martínez García	Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán y diversa autoridad	5-agosto-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles más uno otorgados a las autoridades demandadas para contestar la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas y las subsecuentes por lista.</b></p>
JA-814/2013-I	Mireya Martínez García	Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán y diversa autoridad	5-agosto-2013	<p><b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, misma que tendrá verificativo a las <b>trece horas del día veintiuno de agosto de dos mil trece...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTI. POS. D. I. C. O. N. D. E. P. U. B. L. I. C. O. PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-811/2012-I	Ma. Apolinar Martínez Ortega	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	5-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el término concedido a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar por parte de los apoderados jurídicos de la autoridad demandada, sin que lo hubiere hecho; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia, se tiene por cumplida la misma, respecto de los efectos ahí citados.</p> <p>Ahora visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las doce horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-019/2012-I	José Martínez Maldonado	Presidente Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán y otras autoridades	5-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se tiene que mediante sentencia de sala de doce de marzo de dos mil trece, dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 47 de la Ley de Amparo, por lo anterior, conforme a lo que dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO A USA LA DISPOSICIÓN DE BUSCO PARA DETERMINAR CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JAL-044/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	6-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente controvertido y dada su naturaleza, así como los actos que se pretenden nulificar y toda vez que esta Instructora estima que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas, <b>SE CONCEDE DE OFICIO MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES...</b>  Notifíquese personalmente.
JA-796/2013-I	Guillermo López García	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-agosto-2013	<b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las diez horas del día cuatro de septiembre de dos mil trece...  Notifíquese personalmente.
JA-953/2013-I	José Carlos Ayala Cisneros	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-agosto-2013	<b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las once horas del día cuatro de septiembre de dos mil trece...  Notifíquese personalmente.
JA-953/2013-I	José Carlos Ayala Cisneros	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-agosto-2013	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guarda los autos del presente juicio, se tiene que el término de quince días hábiles otorgados a las autoridades demandadas para contestar la demanda instaurada, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b>  Notifíquese personalmente y las subsecuentes por lista.
JA-953/2013-I	José Carlos Ayala Cisneros	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-agosto-2013	Vista la certificación que antecede se advierte que ha transcurrido el término concedido mediante proveído de dieciocho de junio de dos mil trece al actor para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión por parte de la autoridad demandada, sin que lo hubiere hecho, por tanto, <b>se tiene cumplidas la suspensión provisional y la medida cautelar dictadas en autos.</b>  Cúmplase.
JA-861/2013-I	Andrés Lica Aguilar	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	6-agosto-2013	Visto el escrito y anexo de cuenta, téngase al actor realizando manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, así como <b>exhibiendo copia simple del comprobante de pago</b> , por tanto se tiene a la parte actora cumpliendo con lo ordenando, por lo tanto <b>se tiene que surte efectos la suspensión provisional concedida...</b>  Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NÚNCANES LEGALES EN SUS CONTECIDOS. ÉSTA ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

JA-1138/2013-I	Ana María Vilchiz Reyna	Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán	6-agosto-2013	<p>Visto el escrito y anexos presentados mediante el cual allegan copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a favor de Pablo Vilchiz Vázquez, se le reconoce en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora.</p> <p>Téngase al autorizado en términos amplios dando cumplimiento al requerimiento contenido en proveído de veintiséis de junio de dos mil trece, por tanto se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que al momento de dar contestación a la demanda exhiba las documentales referidas.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-032/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Hugo Francisco Rodríguez Venegas	6-agosto-2013	<p>Visto el oficio signado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral de Michoacán, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido, informando que en su base de datos tiene registrado el domicilio del demandado <b>Hugo Francisco Rodríguez Venegas, el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 53 de la colonia Centro, en Lázaro Cárdenas, Michoacán</b>, en consecuencia córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b>, al demandado a fin de que se imponga de su contenido, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles mas uno, ocurra ante la Primera Ponencia, a contestarla, <b>gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil en Turno del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán</b>, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento al demandado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-085/2012-I	Antonio Villaseñor Trujillo	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	6-agosto-2013	<p>Visto el escrito del apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha seis de noviembre de dos mil doce, realizando diversas manifestaciones.</p> <p>Dese vista con el escrito de cuanta al actor, para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses conviniere.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUZGADO FEDERAL DE ELECTORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0061/2013-I	Desiderio Camacho Garibo.	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán	07-Agosto -2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el presente expediente, con resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-R-0018/2013-I	Recurrente: Edgar Issachar del Río Barajas y Efraín Rosiles Reyes.		07-Agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el presente expediente, con resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-R-0020/2013-I	Recurrente: Edgar Issachar del Río Barajas y Efraín Rosiles Reyes.		07-Agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el presente expediente, con resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0544/2013-I	Alma Rosa Isarraraz Jiménez	Director General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	07-Agosto -2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el presente expediente, con resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0106/2013-I	Claudia Velázquez Hernández	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	07 -Agosto -2013	Con esta fecha se celebró Audiencia de Pruebas y Alegatos.
JA-1056/2013-I	Berenice I. Pulido García y/o Berenice Isabel Pulido García	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades.	07-Agosto-2013	Visto el escrito y anexos de la <b>Presidenta Municipal, Sinidico Municipal y representante del Ayuntamiento y Oficial Mayor, todos de Zamora, Michoacán</b> , autoridades demandadas dentro del presente juicio se les tiene dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra.. se admiten pruebas... se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles, para ampliar su demanda. No se admite el incidente de acumulación planteado por ser notoriamente improcedente. <b>Notifíquese Personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0157/2013-I	Emmanuel Silva Aguilar.	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	07 –Agosto -2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el presente expediente, con resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0157/2013-I	Emmanuel Silva Aguilar.	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	07 –Agosto -2013	Visto el oficio de la autoridad demandada mediante el cual pretende dar cumplimiento a la sentencia de sala dictada en el presente expediente. Se da vista al actor para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0103/2013-I	Diana Luisa Alcauter Núñez.	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	07 –Agosto -2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el presente expediente, con resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0019/2013-I	José Luis Corsa Oros.	Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad.	07 –Agosto -2013	Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el presente expediente, con resolución de Sala de fecha cuatro de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
JA-0133/2013-I	Ramiro Higareda Heredia.	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	07 –Agosto -2013	Con esta fecha se celebró Audiencia de Pruebas y Alegatos.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-0217/2011-I	José Aparicio Domínguez	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del estado de Michoacán y diversa autoridad.	07 –Agosto -2013	<p>Visto el escrito de cuenta y anexo presentado por <b>Guadalupe Rangel Luna</b>, apoderado jurídico del <b>Secretario de Seguridad Pública</b> y autorizado en términos amplios del <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito, ambos del Estado de Michoacán</b>, quien solicita a esta instructora se tenga a las autoridades de mérito en vías de cumplimiento de la sentencia de Sala de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, adjuntando para tal efecto copia certificada de tarjeta informativa de data tres de julio de dos mil trece, por tanto, téngase a las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa, <b>en vías de cumplimiento de la sentencia de Sala referida... se otorga a las autoridades demandadas el término de diez días hábiles para dar cumplimiento a la sentencia de Sala de veinticinco de septiembre de dos mil doce, bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-0850/2012-I	Ma. Dolores García Huerta y/o María Dolores García Huerta.	Director General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	07 –Agosto -2013	<p>Téngase por recibido el oficio mediante el cual se remite el presente expediente, con resolución de Sala de fecha cuatro de junio de dos mil trece, así como sus constancias de notificación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-0100/2012-I	Alberto Vaca Sánchez	Presidente de Pajacuarán, Michoacán.	07-agosto-2013	<p>Dado que de autos no se advierte el cumplimiento dado a la sentencia de sala de veintitrés de noviembre de dos mil doce, por parte de la autoridad demandada, pese al requerimiento que le fuera realizado por auto de veintinueve de mayo de dos mil trece, se le impone una multa correspondiente a cien veces el salario mínimo, por lo que se ordena a la Tesorería Municipal de Pajacuarán, Michoacán, iniciar el procedimiento de cobro coactivo para que se realice el pago... Se requiere de nueva cuenta al Presidente Municipal de Pajacuarán, Michoacán, para acreditar el cumplimiento de la sentencia de sala, bajo nuevo apercibimiento que en caso de contumacia se aplicara multa equivalente a doscientas veces el salario mínimo general vigente en la entidad.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y al Tesorero Municipal de Pajacuarán, Michoacán, para efectos del cobro.</b></p>
JA-0899/2013	Rosa Elena Sánchez Vargas	Director de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora	07-agosto-2013	<p>Se admite la presente demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán... Se concede la suspensión provisional con FIANZA.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES A ASOCIACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA

JA-0187/2013-I	Sandino Jaimes Orozco	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	07-agosto-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, ordenándose poner los autos en estado de resolución.
JA-0205/2013-I	Francisco Javier Rico Yépez	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	07-agosto-2013	Téngase por recibidos los autos originales del juicio administrativo en que se actúa con la sentencia de sala de cuatro de julio de dos mil trece y sus constancias de notificación. <b>Cúmplase.</b>
JA-0205/2013-I	Francisco Javier Rico Yépez	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	07-agosto-2013	Dése vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-0097/2013-I	Concepción Margarita Castañeda Cruz y otro	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	07-agosto-2013	Téngase por recibidos los autos originales del juicio administrativo en que se actúa con la sentencia de sala de dieciocho de junio de dos mil trece y sus constancias de notificación. <b>Cúmplase.</b>
JA-0097/2013-I	Concepción Margarita Castañeda Cruz y otro	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	07-agosto-2013	Dése vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0613/2013-I	Instituto Monter Sociedad Civil	Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud y diversa	07- agosto-2013	Se requiere al apoderado jurídico de la parte actora para que en el termino de tres días comparezca a ratificar su escrito de desistimiento de la demanda ante la Secretaría de Acuerdos de este Instructora, por lo que se reserva de proveer lo conducente respecto del referido desistimiento, hasta en tanto se cumpla con la anterior determinación o fenezca el termino concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
JA-0766/2012-I	Rigoberto Rodríguez Hermenegildo	Secretaria de Seguridad Pública del Estado y diversa	07-agosto-2013	Se admite a la parte actora la prueba de inspección ocular señalándose las 11:00 once horas del día 3 tres de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo su desahogo... gírese atento oficio al Director de Recursos Humanos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0778/2012-I	Anahí Galván Larios	Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán.	07-agosto-2013	Téngase por recibidos los autos originales del juicio administrativo en que se actúa con la sentencia de sala de cuatro de julio de dos mil trece y sus constancias de notificación. <b>Cúmplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-0070/2012-I	Salvador Hernández Santamaría	Director de Seguridad Pública y Transito del Estado de Michoacán y diversa	07-agosto-2013	Téngase por recibidos los autos originales del juicio administrativo en que se actúa con la sentencia de sala de cuatro de julio de dos mil trece y sus constancias de notificación. <b>Cúmplase.</b>
JA-0070/2012-I	Salvador Hernández Santamaría	Director de Seguridad Pública y Transito del Estado de Michoacán y diversa	07-agosto-2013	Dése vista a la parte actora con el pretendido cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-0832/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán	07-agosto-2013	Téngase a la parte actora ampliando la demanda... córrase traslado a las autoridades demandadas con el escrito de cuenta para que dentro del término de cinco días hábiles den contestación a la ampliación de la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0833/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán	07-agosto-2013	Téngase a la parte actora ampliando la demanda... córrase traslado a las autoridades demandadas con el escrito de cuenta para que dentro del término de cinco días hábiles den contestación a la ampliación de la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0870/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán	07-agosto-2013	Téngase a la parte actora ampliando la demanda... córrase traslado a las autoridades demandadas con el escrito de cuenta para que dentro del término de cinco días hábiles den contestación a la ampliación de la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0220/2012-I	TV. Uruapan, S.A.	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.	07-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio de la Segunda Ponencia de este Tribunal por medio del cual se informa que se ha declarado firme el acuerdo que desechó por improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0038/2013-II, interpuesto dentro del juicio administrativo en que se actúa... esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición de dicho recurso. <b>Cúmplase.</b>
JA-0220/2012-I	TV. Uruapan, S.A.	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.	07-agosto-2013	Se declara que la sentencia de Sala de once de diciembre de dos mil doce, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0169/2013-I	Ricardo Lachino Lule	Directora de Abasto y Comercio Popular y diversa	07-agosto-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, ordenándose poner los autos en estado de resolución.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUEGO PARA REFERENCIA O CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0499/2012-I	Oscar Hernández Martínez	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	9-agosto-2013	Visto el escrito del apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado téngase a tal autoridad en vías de cumplimiento de la sentencia de Sala de fecha veintitres de abril de dos mil trece, se otorga el término de diez días hábiles para dar cumplimiento a la sentencia de Sala. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-01188/2013-I	Noemí Álcali Morales	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y otra	9-agosto-2013	Visto el escrito del autorizado en términos amplos de la parte actora, téngasele dando respuesta a la prevención que le fue efectuada; SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente proveído; SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON FIANZA. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-01405/2013-I	Abarrotera del Duero S.A. de C.V.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	9-agosto-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente proveído. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-01187/2013-I	Roció del Carmen Guerra Gómez	Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán y otra	9-agosto-2013	Téngase por recibidos los oficios remitidos por la Segunda Ponencia el que solicitan cotejo y compulsas de constancias; infórmese mediante oficio que no es posible realizar el cotejo solicitado por lo expuesto en el presente acuerdo; en consecuencia únicamente agréguese los oficios de cuenta. <b>Cúmplase.</b>
JA-0799/2013-I	Pascual Zaragoza Valenzuela	Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán	9-agosto-2013	Visto el escrito del notificador del Sistema de Aguas Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA; se le admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JAL-001/2012-I	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Michoacán	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas	9-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se ordena girar oficios a las corporaciones oficiales señaladas en el presente acuerdo a fin de que proporcionen domicilio donde pueda ser emplazado el demandado. <b>Cúmplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0112/2013-I	Ramón Cervantes Guzmán y otros	Ayuntamiento de Huaniqueo de Morales Michoacán y otras	9-agosto-2013	Visto el estado procesal se tiene que feneció el término concedido a las autoridades demandadas para que manifestaran lo que a su interés conviniera respecto del pretendido desistimiento del actor; por tanto, se acuerda tener a la parte actora desistiendo en su perjuicio de la demanda acciones y pretensiones; por tanto se sobresee el presente juicio y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su archivo definitivo. <b>Cumplase.</b>
----------------	--------------------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL  
TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-1095/2013-I	Carmen Susana Camacho Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	12-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA A JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOCACÁN DE OCAMPO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

<p>JA-1104/2013-I</p>	<p>Ana Lilia Gutiérrez García</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.</p>	<p>12-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
<p>JA-1159/2013-I</p>	<p>Griselda García Moreno</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.</p>	<p>12-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

<p>JA-1103/2013-I</p>	<p>Nicte Bracamontes Arellano</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.</p>	<p>12-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
<p>JA-1088/2013-I</p>	<p>Teodoro Eduardo Durán Álvarez</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.</p>	<p>12-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA REFERENCIA O CONSULTA

<p>JA-1107/2013-I</p>	<p>Lizeth Aguilar Sosa</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.</p>	<p>12-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
<p>JA-1146/2013-I</p>	<p>Iván Canchola de la Cruz</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.</p>	<p>12-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO JURISDICCIONAL PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1108/2013-I	Guadalupe Nepita Morales	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	12-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
JA-199/2013-I	Daniel Huitrón Romero y otros	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad	12-agosto-2013	<p>Visto el escrito del Auditor Superior de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo, téngasele señalando como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a José Luis Martínez Guzmán , César Augusto Sierra Lagorreta y Enrique López García, quienes se encuentran inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal así como en términos del segundo párrafo del numeral en cita a Gerardo Bustos Aguilar, Luis Felipe Quintero Valois y Santiago Magallón Higareda, quienes no gozarán de las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo invocado, al no acreditar contra con cédula profesional para el ejercicio del derecho, ni encontrarse inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva ante la Secretaría General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUES EN EL SUPLENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO SE DEBE DAR PREFERENCIA O CONSULTA



JA-815/2013-I	Luis Manuel León Yvarra	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad	12-agosto-2013	<p>Visto el escrito del Auditor Superior de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo, téngasele señalando como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a José Luis Martínez Guzmán , César Augusto Sierra Lagorreta y Enrique López García, quienes se encuentran inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal así como en términos del segundo párrafo del numeral en cita a Gerardo Bustos Aguilar, Luis Felipe Quintero Valois y Santiago Magallón Higareda, quienes no gozarán de las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo invocado, al no acreditar contra con cédula profesional para el ejercicio del derecho, ni encontrarse inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva ante la Secretaría General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-397/2012-I	Leopoldo Martínez Ruiz y otras	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad	12-agosto-2013	<p>Visto el escrito del Auditor Superior de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo, téngasele señalando como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a José Luis Martínez Guzmán , César Augusto Sierra Lagorreta y Enrique López García, quienes se encuentran inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal así como en términos del segundo párrafo del numeral en cita a Gerardo Bustos Aguilar, Luis Felipe Quintero Valois y Santiago Magallón Higareda, quienes no gozarán de las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo invocado, al no acreditar contra con cédula profesional para el ejercicio del derecho, ni encontrarse inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva ante la Secretaría General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-881/2013-I	Patricia Orozco Cortez	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad	12-agosto-2013	<p>Visto el escrito del Auditor Superior de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo, téngasele señalando como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a José Luis Martínez Guzmán , César Augusto Sierra Lagorreta y Enrique López García, quienes se encuentran inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal así como en términos del segundo párrafo del numeral en cita a Gerardo Bustos Aguilar, Luis Felipe Quintero Valois y Santiago Magallón Higareda, quienes no gozarán de las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo invocado, al no acreditar contra con cédula profesional para el ejercicio del derecho, ni encontrarse inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva ante la Secretaría General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL SUPLENTE PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-052/2013-I	Rafael Villicaña García	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad	12-agosto-2013	<p>Visto el escrito del Auditor Superior de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo, téngasele señalando como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a José Luis Martínez Guzmán, César Augusto Sierra Lagorreta y Enrique López García, quienes se encuentran inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal así como en términos del segundo párrafo del numeral en cita a Gerardo Bustos Aguilar, Luis Felipe Quintero Valois y Santiago Magallón Higareda, quienes no gozan de las facultades a que se refiere el primer párrafo del artículo invocado, al no acreditar contra con cédula profesional para el ejercicio del derecho, ni encontrarse inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva ante la Secretaría General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-1382/2013-I	Gregorio Rodiles Duarte y María del Carmen Vargas Rodríguez	Auditoría Superior de Michoacán	12-agosto-2013	<p>Tomando en consideración que el artículo 8º, fracción 9 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, faculta a esta Instructora para determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada, así como el diverso 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, establece la obligación del Magistrado Instructor de analizar de manera oficiosa la demanda, y si ésta fuere <b>oscura</b>, irregular o incompleta, le faculta para prevenir al promovente a efecto de que llene los requisitos omitidos, o haga aclaraciones o correcciones que correspondan, para que pueda subsanarlas a tiempo...por lo anterior y <b>ante la oscuridad</b> en el señalamiento del o los actos que pretende impugnar, conceptos de violación y documentos o pruebas que acrediten; se <b>requiere</b> a los promovente para que dentro del término de <b>tres días aclaren la demanda presentada ante este órgano jurisdiccional y señalen si además de la notificación de fecha diez de junio de dos mil trece, impugnan la resolución dictada el veintiséis de abril de dos mil trece dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número AMPO-11/2011, así como dicho procedimiento</b> y en su caso exhiban las constancias que acrediten tales actos las <b>pruebas</b> referentes a los mismos, igualmente <b>señalen los conceptos de violación que de manera directa les cause.</b></p> <p>Lo anterior, <b>bajo apercibimiento para los actores</b> que de no cumplir con los requerimientos precisados párrafos que anteceden, se tendrá por presentada la demanda en los términos presentados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a los promoventes.</b></p>
JAL-041/2013	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Luis Fernando Escobar Gutiérrez	12-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, así como el escrito del <b>Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán</b>, téngasele desahogando la vista concedida para que proporcionara a esta Instructora lugar, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población (CURP), folio de credencial para votar con fotografía y/o calve de elector, del demandado.</p> <p>En consecuencia, se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, con la citada información, a fin de que se sirva informar a la brevedad posible a esta Instructora, si tiene algún domicilio registrado como del demandado <b>Luis Fernando Escobar Gutiérrez.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO SE LEU... PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-1175/2013-I	Erika Rocío Flores Vega	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	12-agosto-2013	<p>Visto el oficio y anexos presentados por el Director de Seguridad Pública del Estado, téngase a la citada autoridad dando contestación al requerimiento contenido en el auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, allegando copia certificada del acuerdo administrativo de veintidós de julio de dos mil trece emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública del Estado y el Encargado del Departamento de Recursos Humanos de la citada dependencia, mediante el cual pretende dar cumplimiento a los efectos otorgados a la medida cautelar y suspensión provisional.</p> <p>Dese vista con el escrito de cuenta y anexos, presentados por el Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, ala actora, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JAL-026/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Ignacio Ochoa Espinoza	12-agosto-2013	<p>Visto el escrito de cuenta, téngase al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, dando respuesta al requerimiento, señalando el domicilio en el que puede ser notificado el demandado.</p> <p>En consecuencia, con copia simple de la demanda y anexos, proveídos de fechas nueve de abril y veintinueve de mayo del año que transcurre, <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al demandado...<b>gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán</b>, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento al demandado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-814/2013-I	Mireya Martínez García	Ayuntamiento de Pátzcuaro Michoacán y diversa autoridad.	12-agosto-2013	<p>Visto el escrito de del autorizado en términos amplios de la actora, dentro del juicio en que se actúa, quien solicita se tenga a las autoridades demandadas por precluído el derecho para comparecer a contestar a demanda y de igual forma se señale fecha para celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Dígase al ocursoante que deberá estarse a lo acordado en proveídos dictados en fecha cinco de agosto de dos mil trece, en los que se tuvo por precluído el término otorgado a las autoridades demandadas, y de igual forma en esa misma fecha se señalaron las <b>trece horas del día veintiuno de agosto de dos mil trece</b>, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del juicio administrativo en que se actúa; por lo que agréguese a sus autos lo de cuenta.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE PARA EFECTOS DE REFERENCIA O CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JAL-044/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	13-agosto-2013	<p>Vistos los escritos y anexos presentados por Otilio Manríquez Ayala, Salvador Morales Guerrero y Julio César García Bedolla, a quienes en atención en atención a las copias cotejadas del poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial que exhiben, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Educación en el Estado.</p> <p>Atento a que con fecha veintisiete de junio de dos mil trece, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el Decreto de extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM), con vigencia a partir del primero de julio de dos mil trece, en el que se establece la liquidación del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, estará a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado, en su carácter de liquidador, esta Instructora acuerda tener al Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, apersonándose en juicio a través de sus apoderados jurídicos, con el carácter de liquidador de la parte actora Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-084/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	13-agosto-2013	<p>Vistos los escritos y anexos presentados por Otilio Manríquez Ayala, Salvador Morales Guerrero y Julio César García Bedolla, a quienes en atención en atención a las copias cotejadas del poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial que exhiben, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Educación en el Estado.</p> <p>Atento a que con fecha veintisiete de junio de dos mil trece, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el Decreto de extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM), con vigencia a partir del primero de julio de dos mil trece, en el que se establece la liquidación del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, estará a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado, en su carácter de liquidador, esta Instructora acuerda tener al Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, apersonándose en juicio a través de sus apoderados jurídicos, con el carácter de liquidador de la parte actora Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

<p>JAL-084/2013-I</p>	<p>Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.</p>	<p>*****</p>	<p>13-agosto-2013</p>	<p>Vista la razón actuarial de doce de agosto de dos mil trece, levantada por el Actuario adscrito a la Primera Ponencia de esta Tribunal, de la que se advierte la imposibilidad de llevar a cabo la notificación a la parte actora Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, del proveído de uno de agosto de dos mil trece, emitido dentro del juicio de lesividad en que se actúa.</p> <p>En las relaciones relatadas condiciones, y toda vez que por auto de esta misma fecha se tuvo al Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, apersonándose a través de sus apoderados jurídicos, con el carácter de liquidador.</p> <p>En consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Ponencia, notifique el curso de uno de julio de dos mil trece, a la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
<p>JAL-088/2013-I</p>	<p>Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.</p>	<p>*****</p>	<p>13-agosto-2013</p>	<p>Vistos los escritos y anexos presentados por Otilio Manríquez Ayala, Salvador Morales Guerrero y Julio César García Bedolla, a quienes en atención en atención a las copias cotejadas del poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial que exhiben, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Educación en el Estado.</p> <p>Atento a que con fecha veintisiete de junio de dos mil trece, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el Decreto de extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM), con vigencia a partir del primero de julio de dos mil trece, en el que se establece la liquidación del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, estará a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado, en su carácter de liquidador, esta Instructora acuerda tener al Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, apersonándose en juicio a través de sus apoderados jurídicos, con el carácter de liquidador de la parte actora Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
<p>JAL-088/2013-I</p>	<p>Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.</p>	<p>*****</p>	<p>13-agosto-2013</p>	<p>Vista la razón actuarial de siete de agosto de dos mil trece, levantada por el Actuario adscrito a la Primera Ponencia de esta Tribunal, de la que se advierte la imposibilidad de llevar a cabo la notificación a la parte actora Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, del proveído de cinco de julio de dos mil trece, emitido dentro del juicio de lesividad en que se actúa.</p> <p>En las relaciones relatadas condiciones, y toda vez que por auto de esta misma fecha se tuvo al Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, apersonándose a través de sus apoderados jurídicos, con el carácter de liquidador.</p> <p>En consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Ponencia, notifique el curso de cinco de julio de dos mil trece, a la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-166/2013-I	Constructora Eunice S.A. de C.V.	Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán y diversa autoridad.	13-agosto-2013	<p>Visto el escrito y anexos del apoderado jurídico de la parte actora quién comparece a ofrecer como medios de convicción que estima les reviste el carácter de supervenientes, dese vista a la autoridad demandada para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido de que esta Instructora se reserva de proveer sobre la admisión o no de la misma, hasta que la citada autoridad demandada desahogue la vista otorgada o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-081/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	13-agosto-2013	<p>Vistos los escritos y anexos presentados por Otilio Manríquez Ayala, Salvador Morales Guerrero y Julio César García Bedolla, a quienes en atención en atención a las copias cotejadas del poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial que exhiben, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Educación en el Estado.</p> <p>Atento a que con fecha veintisiete de junio de dos mil trece, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el Decreto de extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM), con vigencia a partir del primero de julio de dos mil trece, en el que se establece la liquidación del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, estará a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado, en su carácter de liquidador, esta Instructora acuerda tener al Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, apersonándose en juicio a través de sus apoderados jurídicos, con el carácter de liquidador de la parte actora Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JAL-081/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	13-agosto-2013	<p>Vista la razón actuarial de nueve de agosto de dos mil trece, levantada por el Actuario adscrito a la Primera Ponencia de esta Tribunal, de la que se advierte la imposibilidad de llevar a cabo la notificación a la parte actora Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, del proveído de primero de julio de dos mil trece, emitido dentro del juicio de lesividad en que se actúa.</p> <p>En las relaciones relatadas condiciones, y toda vez que por auto de esta misma fecha se tuvo al Secretario de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, apersonándose a través de sus apoderados jurídicos, con el carácter de liquidador.</p> <p>En consecuencia, se ordena al Actuario adscrito a esta Ponencia, notifique el curso de uno de julio de dos mil trece, a la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JAL-081/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.	*****	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede, el escrito y ratificación de cuenta, téngase al demandado en el juicio en que se actúa dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. CUESTA A LOS JUICIOS DEL JUEGO PÚBLICO PARA EFECTOS DE ACCIÓN DE CONSULTA

JA-1122/2013-I	Miriam Ramírez Cervantes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil trece, se requirió a la actora para que allegara original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actora que impugna y funde su pretensión, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene que la parte actora incumple con el requerimiento que le fue realizado y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento <b>se tienen por ofrecidas dichas constancias como medio de convicción de su parte en los términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple.</b></p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>termino de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
----------------	--------------------------	---	----------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA USOS DEL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONSULTA

<p>JA-1124/2013-I</p>	<p>Rafael Arellano Plaza</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades</p>	<p>13-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil trece, se requirió a la actora para que allegara original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actor que impugna y funde su pretensión, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene que la parte actora incumple con el requerimiento que le fue realizado y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento <b>se tienen por ofrecidas dichas constancias como medio de convicción de su parte en los términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple.</b></p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>termino de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
-----------------------	----------------------------------	--	-----------------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA USOS DEL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONSULTA



JA-1129/2013-I	Patricia Noda Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil trece, se requirió a la actora para que allegara original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actoras que impugna y funde su pretensión, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene que la parte actora incumple con el requerimiento que le fue realizado y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento <b>se tienen por ofrecidas dichas constancias como medio de convicción de su parte en los términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple.</b></p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuenta al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
----------------	------------------------	---	----------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA USOS COPIA REFERENCIAL O CONSULTA

JA-1135/2013-I	Francisco Efraín Gamiño Tinajero	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil trece, se requirió a la actora para que allegara original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actor que impugna y funde su pretensión, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene que la parte actora incumple con el requerimiento que le fue realizado y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento <b>se tienen por ofrecidas dichas constancias como medio de convicción de su parte en los términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple.</b></p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
----------------	----------------------------------	---	----------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA USOS DEL USUARIO PARA REFERENCIAS O CONSULTA

JA-1113/2013-I	Elizabeth Melgarejo Castro	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil trece, se requirió a la actora para que allegara original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actoras que impugna y funde su pretensión, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene que la parte actora incumple con el requerimiento que le fue realizado y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento <b>se tienen por ofrecidas dichas constancias como medio de convicción de su parte en los términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple.</b></p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
----------------	----------------------------	---	----------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA USOS DEL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONSULTA

JA-1116/2013-I	María Elena Anguiano Aguado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil trece, se requirió a la actora para que allegara original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actos que impugna y funde su pretensión, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene que la parte actora incumple con el requerimiento que le fue realizado y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento <b>se tienen por ofrecidas dichas constancias como medio de convicción de su parte en los términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple.</b></p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>termino de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuanto al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
----------------	-----------------------------	---	----------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA USOS DEL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONSULTA

JA-1121/2013-I	Mauricio Alain Andrade Molina	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil trece, se requirió a la actora para que allegara original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actora que impugna y funde su pretensión, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene que la parte actora incumple con el requerimiento que le fue realizado y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento <b>se tienen por ofrecidas dichas constancias como medio de convicción de su parte en los términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple.</b></p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>termino de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
----------------	-------------------------------	---	----------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA USOS COPIA REFERENCIAL O CONSULTA

<p>JA-1098/2013-I</p>	<p>Karla Esther Benítez Hernández</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades</p>	<p>13-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
-----------------------	---------------------------------------	--	-----------------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1123/2013-I	Eliuth Beltrán López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del juicio administrativo en que se actúa y dado que mediante proveído de fecha uno de julio de dos mil trece, se requirió a la actora para que allegara original, copia certificada o documental idónea mediante las cuales acredite la existencia de los actor que impugna y funde su pretensión, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene que la parte actora incumple con el requerimiento que le fue realizado y por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento <b>se tienen por ofrecidas dichas constancias como medio de convicción de su parte en los términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple.</b></p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
----------------	----------------------	---	----------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA USOS COPIA REFERENCIAL O CONSULTA

<p>JA-1158/2013-I</p>	<p>José Iván Cortés Mederos</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades</p>	<p>13-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>
<p>JA-1168/2013-I</p>	<p>Ana Alicia Alonso Contreras</p>	<p>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades</p>	<p>13-agosto-2013</p>	<p>Vista la certificación que antecede y el escrito de cuenta, téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, dando respuesta en tiempo a los requerimientos efectuados.</p> <p>En atención al escrito de cuenta y dado que las documentales que anexa la parte actora no se advierte con precisión la fecha en que por primera vez se aplicó el Decreto que establece las tarifas para el cobro de los servicios que presta el Organismo operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil trece, a la parte actora, <b>se requiere</b> a la autoridad demandada <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, para que dentro del <b>término de tres días hábiles</b> posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante respecto de los siguientes puntos...</p> <p>En consecuencia esta instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, de la suspensión solicitada, así como de proveer en cuento al fondo del escrito de cuenta, hasta e tanto la <b>Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca</b>, cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese por oficio a la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-932/2013-I	Joaquín Ayala González	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede se tiene que el término concedido al actor dentro del expediente en que se actúa, para que manifestara lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión por parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, sin que lo hubiere hecho; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, <b>por lo que se tienen cumplidas la suspensión provisional y la medida cautelar dictadas en autos.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-932/2013-I	Joaquín Ayala González	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se tiene que el término de quince días hábiles otorgados a las autoridades demandadas para contestar la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b>; en consecuencia, se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA</b> y como ciertos los hechos que la accionante le imputa de manera precisa dentro de su escrito de demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas y las subsiguientes por lista.</b></p>
JA-932/2013-I	Joaquín Ayala González	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las diez horas del día diez de septiembre de dos mil trece.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-685/2013-I	Rafael Velázquez Jiménez	Director de Seguridad Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.	13-agosto-2013	<p>Visto el escrito de Saúl Aguirre Hinojosa a quien en atención al nombramiento que exhibe se le reconoce en cuanto <b>Director General del Centro Estatal de Certificación Acreditación y Control de Confianza</b>, por tanto, téngase a tal autoridad dando respuesta al requerimiento efectuado mediante proveído de dieciocho de junio de dos mil trece, en el sentido de que remitiera el expediente formado con motivo del examen que le fue practicado al Rafael Velázquez Jiménez.</p> <p>En consecuencia, en atención a la manifestación que vierte la autoridad ocurrente y toda vez que esta instructora considera que el requerimiento de las constancias que refiere la autoridad requerida como reservadas, no resulta aplicable dicha reserva para los requerimientos que efectúe un órgano jurisdiccional y por considerar que las mismas pueden incidir en la resolución que se llegue a dictar en el presente controvertido, <b>requiérase nuevamente al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza</b> para que dentro del término de tres días hábiles, remita original o copia certificada del expediente a nombre de Rafael Velázquez Jiménez.</p> <p><b>Notifíquese por oficio al Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

SNA-011/2013-I	Andrea Castañeda Cruz	Presidente Municipal de Tancitaro, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Por recibido el oficio y autos del expediente integrado con motivo del escrito presentado por Andrea Castañeda Cruz, mediante el cual consigna ante este órgano jurisdiccional solicitud dirigida al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Tancitaro, Michoacán.</p> <p>En atención a que la promovente solicita la notificación de su escrito de solicitud a las citadas autoridades, con el fin de obtener respuesta en los términos de ley, se ordena notificar el escrito de solicitud y anexos exhibidos en copia simple, al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Tancitaro, Michoacán, el plazo para que se de respuesta al particular por escrito de manera fundada y motivada, no podrá exceder de treinta días hábiles, y deberá notificarse en el domicilio que el particular señala en su ocurso.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la solicitante y por oficio al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Tancitaro, Michoacán.</b></p>
JA-148/2013-I	Angélica Guadalupe Durán Miranda.	Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán	13-agosto-2013	<p>En esta fecha de acuerdo se llevo a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p>
JA-613/2012-I	Instituto Monter Sociedad Civil.	Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de recursos Humanos e Investigación en Salud y diversa autoridad.	13-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y atendiendo a la ratificación de cuenta, téngase a la parte actora por conducto de su apoderado jurídico cumpliendo con el requerimiento efectuado mediante proveído de siete de agosto de dos mil trece.</p> <p>En consecuencia, se tiene a la parte actora, desisténdose lisa y llanamente en su perjuicio de la demanda y acciones ejercitadas; por tanto, <b>se sobresee</b> el presente juicio y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido.</p> <p>En tal tesitura se hace innecesario el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos señalad para las trece horas del día de la fecha.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-1403/2013-I	Adriana López Correa	Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán.	13-agosto-2013	<p><b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA,</b> en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-847/2012-I	César Orlando Becerra y/o César Orlando Becerra Martínez	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y el escrito de cuenta, téngase al autorizado en términos amplios del actor desahogando la vista que le fue concedida, respecto del pretendido cumplimiento de la Sentencia de Sala por parte del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, en la forma y términos a que se contrae en su escrito de cuenta, en consecuencia, se declara cumplida la misma, por lo que se ordena <b>el archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE A SU DISPOSICIÓN DEL 100% COMO REFERENCIA Y CONSULTA

JA-966/2013-I	Enelida Ríos Suazo	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Visto el escrito y anexos del Director del Registro Civil del Estado de Michoacán, Jefe del Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales de la citada Dirección, en consecuencia, al existir identidad en las contestaciones de la demanda, en atención a l principio de economía procesal se provee sobre las mismas en conjunto, por tanto téngaseles dando <b>Contestación a la demanda</b>, interpuesta en su contra, haciendo manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-049/2013-I	Mauricio Fajer Baeza	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	13-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y el escrito de cuenta, téngase al autorizado en terminos amplios del actor desahogando la vista que le fue concedida respecto del pretendido cumplimiento de la Sentencia de Sala de cuatro de junio de dos mil trece, por parte del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, en la forma y terminos a que se contrae en su escrito de cuenta; en consecuencia, se declara cumplida la misma, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-004/2013-I	Marcelo Hugo Sánchez Mendoza	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	13-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y el escrito de cuenta, téngase al autorizado en términos amplios del actor desahogando la vista que le fue concedida respecto del pretendido cumplimiento de la Sentencia de Sala de cuatro de junio de dos mil trece, por parte del Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán, en la forma y términos a que se contrae en su escrito de cuenta; en consecuencia, se declara cumplida la misma, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA A DISPOSICIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN LEGAL.

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-313/2012-I	Gregoria Reyes Marcos	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-316/2012-I	Olivia Zarza Reyes	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-430/2012-I	José Juan Ciró Martínez Martínez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-796/2012-I	Gabriel Altamirano Olvera	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-715/2012-I	Marcela Palafox Coss	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUJETO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-733/2012-I	Claudia Rocha Serrato	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-787/2012-I	Miguel Ángel Esquivel Vidal	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-850/2012-I	Ma. Dolores García Huerta y/o María Dolores García Huerta	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-724/2012-I	Norma Araceli Morales Gómez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-697/2012-I	Rodrigo García Razo	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-760/2012-I	Liz Mireya Arias González	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PREGUNTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-742/2012-I	Mónica Herrera Cortes.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-751/2012-I	Luis Enrique Rodríguez Ruíz	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-R-027/2013-I	Recurrente: Doroteo Baltazar Chávez		15-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente y dado que la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil trece, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de campo, que revoca el acuerdo del catorce de febrero de dos mil trece, dictado dentro del juicio administrativo JA-018/2012-III, emitido por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia <b>se declara que ha quedado firme la resolución referida.</b></p> <p>Ahora en atención al oficio de cuenta, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal y dado que en la resolución emitida en el presente recurso de reconsideración, revoca el acuerdo del catorce de febrero de dos mil trece, dictado dentro del juicio administrativo JA-018/2012-III y toda vez que el presente expediente fue tramitado ante la Tercera Ponencia de este Tribunal, como se solicita remítase copia certificada del presente proveído, de la resolución de merito y de sus notificaciones.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-064/2013-I	Guillermo Maciel Jiménez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles concedidos a la parte actora, para que manifestara o que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de sala de fecha nueve de abril de dos mil trece, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, <b>se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha nueve de abril de dos mil trece.</b></p> <p><b>Cumplase.</b></p>
JA-R-004/2013-I	Recurrente: José Manuel Dimas Camarena		15-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente y dado que la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil trece, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa, que confirma la sentencia de dieciséis de enero de dos mil trece, no fue impugnada por las partes, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, en consecuencia, <b>se declara que ha quedado firme la resolución referida;</b> y dado que a la fecha no existe más trámite por realizar, <b>se ordena el archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALICANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PREGUNTA A LOS OFICIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-815/2012-I	Luis Manuel León Yvarra	Auditoría Superior de Michoacán y diversa autoridad	15-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que mediante proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece, se requirió a los actores a efecto de que acreditaran ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 133 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de la documental que ofertaron en su escrito inicial de demanda, <b>sin que lo hubiere hecho</b>, por lo que en tales circunstancias, se tiene que los citados actores, incumplen con el requerimiento, por tanto se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el sentido de que no se le requerirá a las autoridades demandadas el documento referido como medio de convicción de su parte.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
JA-815/2012-I	Luis Manuel León Yvarra	Auditoría Superior de Michoacán y diversa autoridad	15-agosto-2013	<p>Vista la certificación que antecede se tiene que ha transcurrido el término concedido a los actores para que manifestaran lo que a sus intereses conviniere respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión y medida cautelar, por parte de las autoridades demandadas, sin que lo hubieren hecho, por tanto, se les tiene pro precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia se tiene por cumplidas las mismas.</p> <p><b>Cumplase</b></p>
JA-815/2012-I	Luis Manuel León Yvarra	Auditoría Superior de Michoacán y diversa autoridad	15-agosto-2013	<p>Visto el escrito de cuenta. Téngase a la autoridad demandada cumpliendo con los requerimientos contenidos, en consecuencia, se deja sin efectos del apercibimiento decretado y se le admite dicha resolución en copia certificada, como medio de prueba de su parte a los actores...se le admite como prueba de su parte a las citadas autoridades demandadas...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-730/2012-I	Andrés Ortiz Amaya.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-823/2012-I	Carlos Armenta Hernández.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
JA-757/2012-I	Maribel Calderón Valdez.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA

JA-802/2012-I	José Orlando Gómez Gutiérrez.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-784/2012-I	Samuel Eleazar Garza Marfil.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-793/2012-I	Daniel Guzmán Santiago.	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-739/2012-I	Virginia Rodríguez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-820/2012-I	José Antonio Morales Mateo	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que la sentencia de sala no fue impugnada por las partes dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por lo anterior conforme lo dispone el numeral 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> elevándose a la categoría de cosa juzgada.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0046/2011-I	Vidal Antonio Mayé Asencio	Auditor Superior de Michoacán y otras autoridades	15-Agosto-2013	Visto el escrito de José Luis López Salgado en cuanto Auditor Superior de Michoacán, téngasele señalando autorizados, dentro del presente juicio.  <b>Cúmplase.</b>
JAL-0062/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Santiago Treviño Álvarez	15-Agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y atención a la reserva contenida en proveído de veintitrés de abril de dos mil trece... con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a la parte actora, la prueba confesional a cargo de Santiago Treviño Álvarez.  <b>Notifíquese Personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PREGUNTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIA O CONSULTA



JA-1153/2013-I	Michell Starki González Ponce	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	15-Agosto-2013	Visto el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el cual informa sobre la interposición del Recurso de reconsideración... fórmese cuaderno de recurso; remítase testimonio del expediente en cita a la Secretaría general de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  <b>Cumplase.</b>
JA-0061/2013-I	Desiderio Camacho Garibo	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán.	15-Agosto-2013	Visto el escrito del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, mediante el cual pretende cumplir con la sentencia de Sala dictada dentro del presente expediente. Dése vista al actor, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-R-0053/2013-I	Recurrente: Salvador Arroyo Barboza.		15-Agosto-2013	Vista la certificación que antecede y el presente expediente, formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por Salvador Arroyo Barboza...SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado... córrase traslado a las partes dentro del juicio administrativo para que expongan lo que su derecho convenga.  <b>Notifíquese Personalmente.</b>
JA-0067/2013-I	Norma Sánchez Andrade	Coordinación de Contraloría del Ejecutivo Estatal y diversas autoridades.	15-Agosto-2013	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/6861/13, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de data dieciocho de junio de dos mil trece, dictada en los autos del expediente <b>JA-R-0025/2013-III</b> , interpuesto por <b>Doroteo Baltazar Chávez</b> , en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada <b>Coordinador de la Contraloría del Ejecutivo del Estado</b> , autoridad demandada dentro del juicio <b>JA-0067/2013-I</b> ; por tanto, se ordena agregar dicha constancia al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.  <b>Cumplase.</b>
JA-250/2012-I	Jorge Cuauhtémoc García Villegas	Titular De La Dirección De Responsabilidades Y Situación Patrimonial De La Coordinación De Contraloría Del Estado De Michoacán	15-Agosto-2013	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley; se ordena poner los autos del presente expediente en estado de Resolución.
JA-562/2012-I	María Alicia Alvarado Chávez	Procuraduría General de Justicia en el Estado de Michoacán y otras.	15-Agosto-2013	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley; se ordena poner los autos del presente expediente en estado de Resolución.
JA-052/2013-I	Rafael Villicaña García	Presidente Municipal de Puruándiro, Michoacán y otras.	15-Agosto-2013	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley; se ordena poner los autos del presente expediente en estado de Resolución.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NULCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-0142/2013-I	José Fortino Chávez Carbajal.	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y otra	15-Agosto-2013	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley; se ordena poner los autos del presente expediente en estado de Resolución.
JA-502/2012-I	Guillermo Torres Hernández	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zamora, Michoacán	15-Agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles concedidos a la parte actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia de sala de fecha doce de marzo de dos mil trece, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha doce de marzo de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente.  Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DIECINUEVE DE  
AGOSTO DE DOS MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0319/2012-I	Jesús Cabrera Almanza.	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	16-agosto-2013	La sentencia de Sala de cuatro de junio de dos mil trece ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0511/2012-I	Juan Fernando Barajas Torres	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otra	16-agosto-2013	Se tiene por cumplida la sentencia de Sala de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece por lo que se ordena el archivo definitivo. <b>Cumplase.</b>
JA-0592/2012-I	Guillermo Torres Hernández	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado, de Zamora Michoacán	16-agosto-2013	Se tiene por cumplida la sentencia de Sala de fecha doce de marzo de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo definitivo. <b>Cumplase.</b>
JA-0529/2012-I	Oscar Tejada García	Ayuntamiento de Zamora Michoacán y otras	16-agosto-2013	La sentencia de sala de veintitrés de abril de dos mil trece, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0475/2012-I	Socorro Cortés Ruiz	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otra	16-agosto-2013	Se tiene por cumplida la sentencia de Sala de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo definitivo. <b>Cumplase.</b>
JA-0574/2012-I	Víctor Hugo Sánchez Millán	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otra	16-agosto-2013	Se tiene por cumplida la sentencia de Sala de fecha doce de marzo de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo definitivo. <b>Cumplase.</b>
JA-0538/2012-I	Antonio Alcantar Díaz	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversa	16-agosto-2013	La sentencia de sala de quince de agosto de dos mil trece, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-930/2013-I	María Cristina Rodríguez Murillo	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otra	16-agosto-2013	Se tiene por cumplida la medida cautelar y suspensión provisional otorgada en autos. <b>Cumplase.</b>
JA-930/2013-I	María Cristina Rodríguez Murillo	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y otra	16-agosto-2013	Se tiene que el termino concedido a las autoridades demandadas para contestar la demanda feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b> <b>Notifíquese el presente auto por oficio a las autoridades demandadas y las subsecuentes por lista.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0957/2013-I	Ana Jazmín Samagüey Zamora	Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y otras	16- agosto-2013	Se tiene que el termino concedido a las autoridades demandadas para contestar la demanda feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveido de fecha seis de julio de dos mil trece y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b> <b>Notifíquese el presente auto por oficio a las autoridades demandadas y las subsecuentes por lista.</b>
JA-0918/2013-I	Ignacio Torres Rivera	Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y otra	16- agosto-2013	Se tiene que el termino concedido a las autoridades demandadas para contestar la demanda feneció sin que lo hubieren hecho, por tanto, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveido de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece y se les tiene <b>POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</b> <b>Notifíquese el presente auto por oficio a las autoridades demandadas y las subsecuentes por lista.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTITRÉS DE  
AGOSTO DE DOS MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-0556/2012-I	Lucia Villalón Alejo y otra	Auditor Superior del Estado de Michoacán	22-agosto-2013	Dado que los autos originales del juicio administrativo en que se promueve no se encuentra en este Tribunal, esta actuante se reserva de acordar lo solicitado por el ocursoante hasta en tanto sean devueltos los autos originales del juicio administrativo JA-0556/2012-I. <b>Cumplase.</b>
JA-1014/2012-I	María del Carmen Cortés Espinoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1014/2012-I	María del Carmen Cortés Espinoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1059/2013-I	Eduardo García Magaña	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1059/2013-I	Eduardo García Magaña	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1047/2013-I	Jorge Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1047/2013-I	Jorge Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-0993/2013-I	Ma. Teresa Cuevas Valencia	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL P. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0993/2013-I	Ma. Teresa Cuevas Valencia	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1067/2013-I	Andrea Sarahí del Río Aguilera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1067/2013-I	Andrea Sarahí del Río Aguilera	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1078/2013-I	Adela Magdaleno Castillo	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1078/2013-I	Adela Magdaleno Castillo	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-0988/2013-I	Luis Jaime Ramírez Espinoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0988/2013-I	Luis Jaime Ramírez Espinoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1024/2013-I	Martha Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1024/2013-I	Martha Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1039/2013-I	José Benjamín Ceballos Flores	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1039/2013-I	José Benjamín Ceballos Flores	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

JA-1032/2013-I	Isela Alejandra Zamora Cárdenas	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene al Procurador de Protección al Ambiente del Estado, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1032/2013-I	Isela Alejandra Zamora Cárdenas	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho de la parte tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JAR-088/2013-I	RECURRENTE: Rogelio Pérez Villaseñor		22-agosto-2013	Como lo solicita el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, remítansele copias certificadas de las constancias de notificación relativas a la resolución de sala de dieciocho de junio de dos mil trece. <b>Cúmplase.</b>
JAR-0026/2013-I	RECURRENTE: Doroteo Baltazar Chávez		22-agosto-2013	Como lo solicita el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, remítansele copias certificadas de las constancias de notificación relativas a la resolución de sala de dieciocho de junio de dos mil trece. <b>Cúmplase.</b>
JAR-0178/2013-I	RECURRENTE: Elizabeth Chacón Pizano y otro		22-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución de sala de cuatro de junio de dos mil trece, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0178/2013-I, por lo que se ordena el archivo del presente expediente. Hágase del conocimiento la presente determinación a la Segunda Ponencia de este Tribunal, en donde se tramitó el expediente de origen, remitiendo copia certificada de las constancias de notificación de la resolución de cuatro de junio de dos mil trece y del presente proveído. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JAR-0010/2013-I	RECURRENTE: Juvencio López Regalado		22-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución de sala de veintiuno de mayo de dos mil trece, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0010/2013-I, por lo que se ordena el archivo del presente expediente. Hágase del conocimiento la presente determinación a la Segunda Ponencia de este Tribunal, en donde se tramitó el expediente de origen, remitiendo copia certificada de las constancias de notificación de la resolución de veintiuno de mayo de dos mil trece y del presente proveído. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0866/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán y diversas	22-agosto-2013	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de siete de junio de dos mil trece, al actor Antonino Alcantar Pérez y no surte efectos la medida cautelar. <b>Cúmplase.</b>
JA-0866/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán y diversas	22-agosto-2013	Se tiene precluido el término concedido al actor Antonino Alcantar Pérez, para ampliar su demanda, en consecuencia se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JAL-0014/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Oscar Manuel Valdez Manzo	22-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio por medio del cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, remite exhorto debidamente diligenciado, relativo al emplazamiento del demandado Oscar Manuel Valdez Manzo. <b>Cumplase.</b>
JA-0775/2013-I	Juan Manuel García Galván	Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversa	22-agosto-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, se ponen los autos del presente juicio en estado de resolución.
JA-0748/2013-I	Maximiliano Barragán Suarez	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia y diversas	22-agosto-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, se ponen los autos del presente juicio en estado de resolución.
JA-0766/2013-I	Joaquín Cisneros Valencia	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia y diversas	22-agosto-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, se ponen los autos del presente juicio en estado de resolución.
JA-0793/2013-I	María Luisa Figueroa González	Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán	22-agosto-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, se ponen los autos del presente juicio en estado de resolución.
JA-0784/2013-I	Irayda Yenny Gutiérrez Garduño	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia y diversas	22-agosto-2013	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, se ponen los autos del presente juicio en estado de resolución.
JA-0775/2012-I	María Isabel Martínez Ramos	Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán	22-agosto-2013	Atento a las consideraciones vertidas por la parte actora al momento de desahogar la vista con el pretendido cumplimiento de sentencia, esta instructora se reserva de proveer lo conducente al cumplimiento, así como en relación al fondo del ocurso presentado por la parte actora. <b>Cumplase.</b>
JAR-0340/2013-I	RECURRENTE: Alejandra Corona Pantoja		22-agosto-2013	Previo al avocamiento del presente recurso y acorde a las constancias que integran el testimonio del juicio de origen JA-0366/2013-III, esta instructora advierte que se encuentra sub judice incidente de nulidad de notificación interpuesto por la recurrente, mismo que fue admitido, sin que obre constancia de la resolución al mismo; por tanto al considerar que dicha resolución puede incidir en el pronunciamiento respecto de la admisión o desechamiento del presente recurso, esta instructora se reserva de acordar lo conducente hasta en tanto sea resuelto el incidente y se declare su firmeza. En tal virtud, gírese atento oficio a la Tercera ponencia de este Tribunal, para que remita copia certificada de la resolución firme que recaiga al incidente de nulidad de notificación planteado por la ahora recurrente <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA





LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTISEIS DE AGOSTO  
DE DOS MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-1434/2013-I	Rocío Matinal Servín Urbano	Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	23-agosto-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno de esta Instructora el expediente formado con motivo de la demanda y anexos, promovida por <b>Rocío Matinal Servín Urbano</b>, por su propio derecho... se advierte que la actora pretende ejercer la acción de nulidad de la Boleta de Infracción número 95224.</p> <p>A ese respecto, toda vez que en la Boleta de Infracción número 95224, se asienta, en el apartado relativo a Nombre y firma del agente, el de <u>Juan Carlos R R</u>, nombre que resulta incompleto en sus apellidos...esta Instructora acuerda requerir al <b>Secretario de Seguridad Pública de Uruapan, Michoacán</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva informar a esta Ponencia el nombre correcto y completo del <b>Agente de Tránsito que levanto la boleta de Infracción número 95224, de fecha nueve de agosto de dos mil trece, bajo apercibimiento</b> que de no cumplir en la forma y términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
JA-0972/2013-I	Rocío Matinal Servín Urbano	Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	23-agosto-2013	<p>Visto el escrito y anexos de la <b>Presidenta Municipal, Sindico Municipal y Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo; téngaseles dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> haciendo manifestaciones, oponiendo excepciones, invocando causales de improcedencia en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno... se admiten pruebas de su parte.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JAL-0017/2013-I	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Francisco Javier Salinas Bolaños	23-agosto-2013	<p>Visto el oficio de cuenta, téngase a la autoridad actora informando como domicilio del demandado el ubicado en Paseo del Cutzillo número 20544, en Tarimbaro, Michoacán... En consecuencia córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al demandado en el domicilio ubicado en Paseo del Cutzillo número 20544 en Tarimbaro, Michoacán e indistintamente en Paseo del Cutzillo número 2054, colonia Valle Real de Tarimbaro, Michoacán y Paseo del Cutzillo número 2054 de esta ciudad de Morelia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-0550/2013-I	Lorena Gutiérrez Alcaraz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	23-agosto-2013	<p>Téngase por recibido el oficio ... mediante el cual el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, informa que mediante acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil trece, desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... se ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo del recurso de reconsideración.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-R-189/2013-I	Recurrente: Leonel Nava Ortíz		23-agosto-2013	<p>Téngase por recibido el oficio signado por la Magistrada Titular de la tercera Ponencia, mediante el cual informa que la sentencia de sala de fecha cuatro de junio de dos mil trece, ha causado ejecutoria... dada nueva cuenta con el estado procesal que guarda al presente recurso de reconsideración, se ponen sus autos en estado de resolución.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
JA-1444/2013-I	Ma. Guadalupe Tinajero González	Dirección general de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	23-agosto-2013	<p>En atención al oficio de turno, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a <b>Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Titular de la Subdirección de Policía Vial, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Ana Beatriz Medina Hernández Policía Vial, adscrito a la citada Dirección y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...</b> se admiten documentales y presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0917/2013-I	Diego Armando González Ojeda	<b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.</b>	<b>23-agosto-2013</b>	<p>Téngase por recibido el oficio remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, al que adjunta copia del poder General para pleitos y constancias otorgado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo; téngase dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> haciendo manifestaciones, oponiendo excepciones, invocando causales de improcedencia en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno... se admiten pruebas de su parte.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
----------------	------------------------------	---	-----------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CONSULTA

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTISIETE DE  
AGOSTO DE DOS MIL TRECE**

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-1042/2013-I	Nancy Liliana Hernández Mata	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1033/2013-I	Bertha Duarte Hernández	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1016/2013-I	María Esther Martínez González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1008/2013-I	Martín Méndez Montes	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1079/2013-I	Esperanza Vallejo V.	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1060/2013-I	J. Jesús Cancho Avalos	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1026/2013-I	Sergio Ernesto del Río González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-0983/2013-I	Ma. del Carmen Vega Andrade	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OBTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-1038/2013-I	Liliana Mata Romero	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1028/2013-I	María de Lourdes Ceja González	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1070/2013-I	Francisco Martínez Pérez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1002/2013-I	Margarita Mejía Rodríguez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1066/2013-I	Erik Arturo Vaca Ramírez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1046/2013-I	María de Jesús Méndez Hurtado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1020/2013-I	María Teresa Toledo Méndez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1055/2013-I	Ana Isabel Galván Martínez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1073/2013-I	Micaela Magaña Ortuño	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-0996/2013-I	Aurora Martínez Amezcua	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

JA-0989/2013-I	Jesús Alexis Rodríguez Vega	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-0999/2013-I	Guillermina Verduzco Mendoza	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas	26-agosto-2013	Se tiene por precluido el derecho del tercero interesado PANFRUT, para apersonarse en juicio y comparecer a deducir sus derechos. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo al tercero interesado PANFRUT y las subsecuentes por medio de lista.</b>
JA-1151/2013-I	Carlos García Paniagua	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversa	26-agosto-2013	Al haberse cumplido los lineamientos trazados en la medida cautelar dictada, se tiene cumplida la suspensión con efectos inmediatos dictada. <b>Cumplase.</b>
JA-0055/2013-I	María Dolores Villafaña Toledo	Auditoria Superior de Michoacán	26-agosto-2013	Visto el escrito del Auditor Superior de Michoacán, téngasele señalando nuevos autorizados. <b>Cumplase.</b>
JA-0863/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia	26-agosto-2013	Téngase al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán, dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de tres de mayo de dos mil trece... se concede la suspensión sujeta a la exhibición de fianza...no es procedente otorgar la medida cautelar pare el efecto de que no se le suspenda en el ejercicio de su autorización como perito y/o director responsable de obra. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0427/2012-I	André Gabriel Andrade Vaca	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	26-agosto-2013	Se impone multa al Presidente y Director de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán, al no advertirse el cumplimiento dado a la sentencia de sala de fecha nueve de abril de dos mil trece; por tanto se les requiere nuevamente para que informen y acrediten el cumplimiento dado a la referida sentencia de sala, bajo nuevo apercibimiento. <b>Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas y al Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán, para efectos de la multa impuesta.</b>
JA-0772/2012-I	Xochitl Lagunas Centeno	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	26-agosto-2013	Esta actuante se reserva de acordar en cuanto al fondo del oficio 3840/2013-II, remitido por la Segunda Ponencia de este Tribunal, hasta en tanto sean devueltos los autos originales del juicio administrativo JA-0772/2012-I. <b>Cumplase.</b>
JA-1175/2013-I	Erika Rocío Flores Vega	Dirección de Seguridad Pública y Transito del Estado y diversa	26-agosto-2013	Esta instructora se reserva de acordar lo conducente respecto de la contestación de demanda de las autoridades demandadas, hasta en tanto Francisco Arroyo Quitero, exhiba original o copia certificada de su nombramiento o bien fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente a los promoventes.</b>
JA-0745/2012-I	Javier Tapia Ambriz	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que el diecinueve de agosto de dos mil trece, emitió auto en el que declara firme la resolución que declaró improcedente el recurso de reconsideración JA-R-0024/2013-II y ordena su archivo; agréguese a sus autos. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

JA-1410/2013-I	Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Procurador de Protección al Ambiente en el Estado	26-agosto-2013	Se realizan diversos requerimientos a la parte actora, bajo apercibimiento de tener por no presentada su demanda. <b>Notifíquese personalmente al promovente.</b>
JA-0947/2013-I	Ma. Guadalupe Hernández Carlon	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán y diversa	26-agosto-2013	Se tiene al Presidente, Sindico y apoderados jurídicos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, dando contestación a la demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0799/2013-I	Pascual Zaragoza Valenzuela	Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán	26-agosto-2013	Se tiene al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando contestación a la ampliación de demanda. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0658/2013-I	Ignacio Castillo Constantino	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-242/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0964/2013-I	Vianey Correa Pérez y otra	Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán	26-agosto-2013	Se tiene al Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, dando contestación a la demanda, interpuesta en su contra... Se concede a la parte actora el término de cinco días para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0604/2013-I	Gerardo Olea Olascoaga	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-236/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0559/2013-I	Imelda Soto Martínez	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de diecinueve de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-224/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0586/2013-I	Ma. teresa Bartolo Bartolo	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-232/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0721/2013-I	Manuel Agreda Mandujano	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-248/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉSTA A SUS SUSCRIPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0610/2013-I	Yurytzy Susana Maldonado González	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-320/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0727/2013-I	Sergio Orovio Cortés	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-314/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0763/2013-I	Ma. Guadalupe Vaca Ramírez	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de diecinueve de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-330/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0664/2013-I	Zamira Elizabeth Santillán Alcalá	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-324/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0556/2013-I	Guillermo Leonel Cárdenas Sánchez	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-332/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0583/2013-I	Sonia María Alvarado González	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-334/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0592/2013-I	Julio César Gallardo Solís	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-316/2013-II; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y CONSULTA.



JA-0613/2013-I	Enriqueta Duran López	Ayuntamiento de Morelia y diversa	26-agosto-2013	Se tiene por recibido el oficio que remite la Segunda ponencia por medio del cual informa que en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, se desecho el recurso de reconsideración JA-R-238/2013-II, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. <b>Cumplase.</b>
JA-0685/2013-I	Rafael Velázquez Jiménez	Director de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán	26-agosto-2013	Se admite documental a la autoridad demanda Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0409/2012-I	Alfonso Cázares Moreno	Procuraduría de Protección al Ambiente de Michoacán	26-agosto-2013	Se da vista al actor con el pretendido cumplimiento de la sentencia de sala de fecha dos de julio de dos mil trece, para que manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta instructora de proveer lo conducente hasta en tanto el actor desahogue la vista o fenezca el termino concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
JA-1416/2013-I	Alejandro Gutiérrez Carbajal	Director de Auditoria y Revisión Fiscal de la secretaria de Finanzas y Administración del Michoacán	26-agosto-2013	Esta instructora, previo a pronunciarse respecto de la admisión o no de la demanda planteada, realiza diversos requerimientos a la parte actora. <b>Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo a la parte actora.</b>
JA-1133/2013-I	Emilia Álvarez Cadena	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	26-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio número 2263/2013 del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán con el cual remite el exhorto debidamente diligenciado, relativo a la notificación del proveído de fecha cinco de julio de dos mil trece, a la parte actora Emilia Álvarez Cadena. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
PRIMERA PONENCIA



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS  
MIL TRECE

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
JA-1195/2013-I	Francisco Javier Duarte Godínez	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	27-agosto-2013	Se requiere a los promoventes para que alleguen documento con el que acrediten el carácter con el que pretenden comparecer a juicio bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por no contestada la demanda <b>Notifíquese personalmente a los promoventes.</b>
JA-0745/2013-I	José Jesús Martínez Duarte	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	27-agosto-2013	Se tiene por cumplida la medida cautelar y suspensión otorgadas en autos. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-01450/2013-I	Javier Orozco Nares	Secretaria de seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras	27-agosto-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente proveído. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-01440/2013-I	Abarrotes Gamiño S.A. de C.V.	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y otra	27-agosto-2013	Se requiere a la parte actora para que complemente su demanda en los términos precisados en el presente acuerdo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por no presentada la demanda. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora</b>
JA-0094/2013-I	Alba Torres Ruiz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y otras	27-agosto-2013	No se admite el incidente de acumulación planteado por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-01165/2013-I	Jorge Cuauhtémoc García Villegas	Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial	27-agosto-2013	Téngase al Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán dando CONTESTACION A LA DEMANDA, se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0234/2008-I	Luis Monero Servín y otros	Coordinación del Transporte Público del Estado de Michoacán y otras	27-agosto-2013	Se declara que la misma ha causado EJECUTORIA ELEVENDOSE A LA CATEGORIA DE COSA JUZGADA. <b>Cúmplase.</b>
JA-R-150/2013-I	Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-150/2013-I	Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMENAL Y NO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, SIEMPRE SUJECIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-R-160/2013-I	Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-164/2013-I	Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-174/2013-I	Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-180/2013-I	Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-152/2013-I	Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-172/2013-I	Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-014/2013-I	Edgar Issachar del Rio Barajas y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JAL-0047/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público	Luis Manuel Fisher Flores	27-agosto-2013	Téngase a la parte actora señalando domicilio donde puede ser emplazado el demandado Luis Manuel Fisher Flores, por tanto se ordena emplazarlo en el domicilio referido. <b>Cumplase.</b>
JA-0889/2013-I	Francisco Vázquez Chávez	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	27-agosto-2013	Se tiene por cumplida la medida cautelar y suspensión otorgadas en autos. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0703/2013-I	Rosa María Alemán Cruz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	27-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el que se informa que se desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa. <b>Cumplase-</b>
JA-0640/2013-I	María Selen Ávila Rosas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	27-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el que se informa que se desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa. <b>Cumplase-</b>
JA-0646/2013-I	Rocío Granados Cortes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	27-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el que se informa que se desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa. <b>Cumplase-</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-0700/2013-I	María Teresa Garduño Delgado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	27-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el que se informa que se desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa. <b>Cumplase-</b>
JA-0637/2013-I	Gloria Angélica Aparicio Cuiriz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	27-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el que se informa que se desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa. <b>Cumplase-</b>
JA-0676/2013-I	Olga Reséndiz Pantaleón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	27-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el que se informa que se desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa. <b>Cumplase-</b>
JAL-0065/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público	Celedonio Castillo Amaya	27-agosto-2013	Téngase a la parte actora señalando domicilio donde puede ser emplazado el demandado Celedonio Castillo Amaya, por tanto se ordena emplazarlo en el domicilio referido, mediante atento exhorto. <b>Cumplase.</b>
JAL-0053/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público	Moisés Ramos Gutiérrez	27-agosto-2013	Cítese a las partes a la audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos a las once horas del día once de septiembre de dos mil trece. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0861/2013-I	Andrés Lica Aguilar	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	27-agosto-2013	Vista la certificación que antecede se tiene que ha fenecido el término concedido a las autoridades demandadas Director de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, Subdirección de policía Vial y Policía Vial adscrito a la citada Dirección, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra; por tanto, SE LES TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. <b>Notifíquese por oficio a las demandadas y las subsecuentes por lista.</b>
JA-0845/2013-I	Martín Samaguey Cardenas	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	27-agosto-2013	Vista la certificación que antecede se tiene que ha fenecido el término concedido a las autoridades demandadas Director de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, Subdirección de policía Vial y Policía Vial adscrito a la citada Dirección, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra; por tanto, SE LES TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. <b>Notifíquese por oficio a las demandadas y las subsecuentes por lista.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICA PARA REFERENCIAS Y CONSULTA

JA-01152/2013-I	Oscar Ramiro Aguilar Castro	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	27-agosto-2013	Vista la certificación que antecede se tiene que ha fenecido el término concedido a las autoridades demandadas Director de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, Subdirección de policía Vial y Policía Vial adscrito a la citada Dirección, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra; por tanto, SE LES TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. <b>Notifíquese por oficio a las demandadas y las subsecuentes por lista.</b>
JAL 0080/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público	Marco Antonio Santana García	27-agosto-2013	Vista la certificación que antecede se tiene que ha fenecido el término concedido al demandado Marco Antonio Santana García, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra; por tanto, SE LE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. <b>Notifíquese por correo certificado al demandado y las subsecuentes por lista.</b>
JA-0610/2012-I	Álvaro Mejía Hernández	Comisión Forestal del Estado de Michoacán	27-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el expediente administrativo en que se actúa, se tiene que le término de tres días hábiles concedido al actor en proveído de veinticuatro de mayo de dos mil trece, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia de sala, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, se tiene por precluido su derecho, en consecuencia, se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha doce de marzo de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo definitivo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-0778/2013-I	Aarón Juan Rodríguez	Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-agosto-2013	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.
JA-0820/2013-I	Urbano Bahena Salgado	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán.	27-agosto-2013	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.
JA-0181/2013-i	Oscar Bonilla Pointelin	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	27-agosto-2013	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.
JA-0876/2013-I	Diego Armando Cazarez Quintana	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-agosto-2013	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERA REFERENCIA Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

JA-R-193/2013-I	Recurrente: Martha Susana Campos Reyes		27-agosto-2013	Visto el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa y toda vez que el término de tres días hábiles concedido a las autoridades demandadas para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera con relación al recurso de reconsideración que los ocupa, feneció sin que lo hubiere hecho; por tanto, se declara precluido su derecho para hacerlo, <b>se ponen en estado de resolución.</b>  <b>Cúmplase.</b>
JA-1454/2013-I	Erik Jacobo Iturbide	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	27-agosto-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente proveído. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1453/2013-I	Mayra Delgado Zavala	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-agosto-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente proveído: <b>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS...SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL ACTOR.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-1445/2013-I	Jorge Luis Vargas Betancio	Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	27-agosto-2013	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA córrase traslado y emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente proveído <b>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS...SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL ACTOR.</b>  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JAL-020/2013-I Incidente sobre falta de personalidad	Director de Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán Carlos Guillermo Mazier		27-agosto-2013	Vista la certificación que antecede, se tiene que ha fenecido el término concedido a la autoridad actora para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto de la admisión del incidente sobre falta de personalidad y personería, por lo que se les tiene por precluido su derecho.  <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL</b> , la que tendrá verificativo a las diez horas del día doce de septiembre de dos mil trece.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-158/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-0168/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-R-0020/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme la resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

JA-R-018/2013-I	Recurrente: Elizabeth Chacón Pizano y Efraín Rosiles Reyes		27-agosto-2013	Se declara que ha quedado firme resolución referida por lo que se ordena el ARCHIVO del presente expediente. <b>Notifíquese personalmente.</b>
JA-655/2013-I	Verónica Gabriela Álvarez Martínez	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	27-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el que se informa que se desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa. <b>Cúmplase.</b>
JA-736/2013-I	Alejandra Fuentes Morales.	Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	27-agosto-2013	Téngase por recibido el oficio mediante el que se informa que se desechó el recurso de reconsideración promovido por la apoderada legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa. <b>Cúmplase-</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA ATENCIÓN O CONSULTA